Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 29 JUN 2009

VISTO la nota presentada por el Legislador Luís del Valle VELAZQUEZ, Presidente del Bloque Movimiento Obrero.; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma comunica que se trasladará a la ciudad de Córdoba, a los fines de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones, a partir el día 30 de Junio al 06 de Julio del corriente año.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/CBA/BUE/USH (Ida 30/06/09 Regreso 06/07/09) y la liquidación de tres (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria

para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/CBA/BUE/USH (Ida 30/06/09 Regreso 06/07/09), a nombre del Legislador Luís del Valle VELAZQUEZ, Presidente del Bloque Movimiento Obrero, quién se trasladará a la ciudad de Córdoba, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR en carácter de adelanto, tres (3) días de viáticos; y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.-

ARTICULO 5º- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 253 / 09

Or. MANUFEL RATHBALET
Legislation
Vicegous Members
Transport of Prodicionals

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Hrgentinas"